

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ E-00116

REF. : APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR SERVICIO DE COFFE BREAK POR JORNADA DE INAUGURACIÓN DE PROYECTOS JARDINES VTF DENOMINADO "JUEGO Y CREATIVIDAD" DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

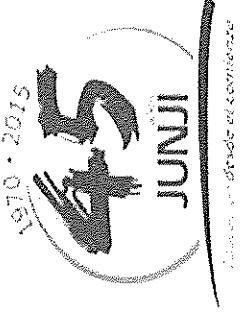
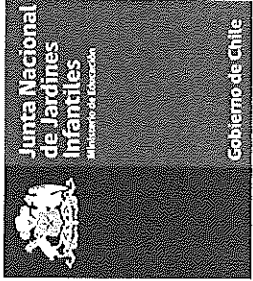
IQUIQUE, **27 MAY 2015**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/499 de 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 10.797 autorizada con fecha 20-05-2015 de la Subdirección Técnico Pedagógica, requiere contratar servicio de Coffe Break para 80 funcionarios, por Jornada de Inauguración de Proyectos Jardines VTF Denominado "Juego Y Creatividad" de la Dirección Regional de la Junta Nacional De Jardines Infantiles Primera Región.
2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el producto solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, la Subdirectora de la Subdirección Técnico Pedagógica, a través de memorándum N°015/006, de fecha 19 de mayo de 2015, el cual se adjunta en Sistema "ABACO" y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la contratación directa del proveedor XIMENA ANDREA CIUDAD VARELA, RUT 13.640.464-4, por el servicio de Coffe Break para 80 funcionarios, por Jornada de Inauguración de Proyectos Jardines VTF Denominado "Juego Y Creatividad" de la Dirección Regional de la Junta Nacional De Jardines Infantiles Primera Región. Amparado en el artículo Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, *si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.*



4. Que, la Unidad requirente adjunta presupuesto del proveedor **XIMENA ANDREA CIUDAD VARELA, RUT 13.640.464-4**, de la adquisición requerida por la institución, por la suma de **\$361.760.-** (trescientos sesenta y un mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento. El detalle es el siguiente:

COFFE SILVER:

- Café en grano
- Te, agua de hierbas
- Agua mineral con y sin gas
- Jugos naturales (2 variedades según temporada)
- Sándwich pan miga 3 pisos
- Mini Empanaditas
- Mini pizza
- Brocheta de fruta natural
- Postre de durazno
- Tartaleta de fruta
- Mini muffin
- Biscocho de vainilla
- Compota de caramelos
- Chocolates

Valor por persona \$ 3.800.- + IVA

5. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

6. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7".

RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **XIMENA ANDREA CIUDAD VARELA, RUT 13.640.464-4**, domiciliado en **calle Simón Bolívar 202**, de la ciudad de Iquique, por el servicio de coffee break para 80 funcionarios, por Jornada de Inauguración de Proyectos Jardines VTF Denominado "Juego Y Creatividad" de la Dirección Regional de la Junta Nacional De Jardines Infantiles Primera Región.

2. Páguese al Proveedor **XIMENA ANDREA CIUDAD VARELA, RUT 13.640.464-4**, la suma de **\$361.760.- (trescientos sesenta y un mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido**, por el servicio adquirido para la Dirección Regional de la JUNJI I Región.

El pago del servicio se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirectora de la Subdirección Técnico Pedagógica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie y la factura original deberá ser presentada por el proveedor con su cuarta copia cedible, a **nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, calle Errázuriz N° 1366, RUT 70.072.600-2, ciudad de Iquique**.

3. Para realizar este servicio, el proveedor deberá presentarse el día 05 de junio de 2015, entre 16:00 a 16:30 hrs. en Centro Cultural de Alto Hospicio, Los Tamarugos # 3031 esquina Los Kiwis. Por lo anterior, el proveedor deberá contactarse con la Subdirectora de Subdirección Técnica Sra. Ana Varas al correo electrónico amvaras@junji.cl al teléfono 57-2542007.

4. En caso de atraso en la entrega del servicio solicitado, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del servicio no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

5. La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.
6. La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos en conjunto con la Subdirección Técnico Pedagógica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.
7. El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, **imputándolo el gasto al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 180, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.**

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JRM/MFS/PCC/AVB/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Subdirección Técnico Pedagógica
- Archivo Oficina de Partes ✓

